



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 093-2026-A-MDSS

San Sebastián, 06 de marzo de 2026.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: La Resolución de Alcaldía n.º 437-2025-A-MDSS, de fecha 02 de diciembre de 2025, el Informe n.º 050-2026-OPMI-OGP-MDSS, de fecha 02 de marzo de 2026, emitido por el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, el Informe n.º 105-OGP-MDSS-2026-MAAV, de fecha 02 de marzo de 2026, emitido por el Director de la Oficina General de Proyectos, la Opinión Legal n.º 134-2026-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 05 de marzo de 2026, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

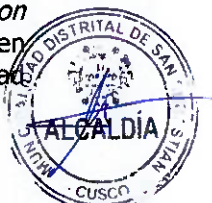
Que, conforme el artículo 194º, de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley n.º 30305, Ley de reforma de los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el que prescribe que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1º del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo n.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo n.º 242-2018-EF, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la Infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12º, y el numeral 13.6 y 13.7 del artículo 13º, de la Directiva n.º 001-2019 EF/63.01, precisa que: *"La OPMI de cada Sector, GR y GL, según corresponda, elabora el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso de servicios"* y *"La OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia"* y *"Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR"*;

Que, el numeral 11.3, del artículo 11º, precisa: *"DE LAS OPMI DE LOS GR Y GL"* del Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, precisa que la OPMI tiene entre sus funciones: *"Elaborar el PMI del GR o GL, en coordinación con las UF y UEI respectivas, así como con los órganos que desarrollan las funciones de planeamiento estratégico y presupuesto y con las entidades y empresas públicas agrupadas a su respectivo nivel de gobierno, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales que correspondan"*, en ese sentido la SGPMI elaboró en coordinación con las UEI y UF la Cartera de Inversiones del PMI 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián en cumplimiento del artículo mencionado;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, el numeral 14.5, del artículo 14°, detalla la "FASE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES" del Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; precisa que: *"La cartera de inversiones del PMI considera inversiones en liquidación, en ejecución física, con expediente técnico aprobado o en elaboración, o documento equivalente aprobado o en elaboración, declaradas viables o aprobadas, según corresponda, así como inversiones a nivel de idea"*;

Que, el artículo 16° de la Directiva n.º 001-2019 EF/63.01; en los numerales siguientes precisa que: *"16.1 Concluido el registro de la Cartera de Inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación. 16.2 EI PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente"*;

Que, el numeral 9.3, del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1252, precisa que el Órgano Resolutivo tiene entre sus funciones: *"Aprobar el PMI del Sector, GR o GL. Así como las modificaciones de los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en el PMI"*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.º 437-2025-A-MDSS, de fecha 02 de diciembre de 2025, se aprueba: ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los criterios para la priorización de las inversiones a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones 2027-2029 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, propuesto por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, que como anexo forma parte de la presente resolución;

Que, mediante Informe n.º 105-OGP-MDSS-2026-MAAV, de fecha 02 de marzo de 2026, emitido por el Director de la Oficina General de Proyectos, quien remite el Informe n.º 050-2026-OPMI-OGP-MDSS, de fecha 02 de marzo de 2026, emitido por el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, quien concluye indicando que la Oficina de Programación Multianual ha concluido y registrado la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones 2027 - 2029 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, todo ello en el marco de sus funciones como OPMI, según lo precisado en el numeral 11.3 del artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1252. Asimismo, recomienda la aprobación del "Diagnóstico de la Situación de Brechas de Infraestructura o de Acceso de Servicios 2027 - 2029" y la "Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones 2027 - 2029 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián";

Que, mediante Opinión Legal n.º 134-2026-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 05 de marzo de 2026, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien opina de manera procedente aprobar el "Diagnóstico de la Situación de Brechas de Infraestructura o de Acceso de Servicios 2027 - 2029" y la "Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones 2027 - 2029 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián", en cumplimiento del numeral 9.3 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1252 y de los numerales 16.1 y 16.2 del artículo 16° de la Directiva n.º 001-2019-EF/63.01";

Que, de acuerdo a los considerandos, así como el artículo 20° inciso 6) y el artículo 43° de la Ley n.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "Diagnóstico de la Situación de Brechas de Infraestructura o de Acceso de Servicios 2027 - 2029" y la "Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones 2027 - 2029 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Sebastián", de conformidad con la Resolución Ministerial n.º 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva para la Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Proyectos, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, notificar a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPI) del Ministerio de Economía y Finanzas, de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente acto resolutivo, para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Gregal Nuñez Castro
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y TRÁMITE DOCUMENTARIO

Comprometidos contigo

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe